



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS

PROGRAMA: INVIAS - VIAS DEL SAMAN

CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-088-2021

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SOSTENIBILIDAD, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA.”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días diez (10) de diciembre de 2021 y catorce (14) de diciembre de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 3:16 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a los terminos de referencia CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-087-2021 y CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-088-2021 TÉRMINOS

Observación									
Se solicita aclarar si para la experiencia específica solicitada se tendrá en cuenta la tabla de:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>De 5 hasta 6</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	De 5 hasta 6	150%	
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)								
De 1 hasta 2	75%								
De 3 hasta 4	120%								
De 5 hasta 6	150%								
Respuesta:									
<p>Conforme con lo establecido en las condiciones y términos de la presente convocatoria, le informamos que para la CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-088-2021, la experiencia solicitada en el numeral de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es la siguiente:</p> <p>“(…) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo SEIS (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN</p>									



PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. (...)

Por lo tanto, la tabla que el interesado presenta en su observación no es aplicable en la presente convocatoria, sino únicamente lo referido previamente, lo cual debe certificarse aportando la documentación requerida en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

2. De: Var Ingeniería <var-ingenieria@hotmail.com>
 Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 10:08 a. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Asunto: Observaciones PAF-INVIAS-I-088-2021

Observación
Por medio del presente nos permitimos solicitar amablemente a la entidad, ampliar la fecha de cierre y entrega de propuestas para el proceso, toda vez que se requiere un cupo de crédito superior a \$900 millones y teniendo en cuenta el final de año y cierre de operaciones bancarias, las entidades financieras están tardando mucho tiempo en el estudio y la expedición de los certificados de los cupos, por lo que se solicita ampliar en por lo menos una semana la fecha.
Respuesta:
Teniendo en cuenta la observación del interesado, se acogió parcialmente la solicitud y se publicó Adenda No. 1 de cronograma, el día quince (15) de diciembre de 2021.

3. De: Licitaciones Cordinadora <coorcotizylicitaciones@gmail.com>
 Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 11:00 a. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Asunto: Observaciones al proceso PAF-INVIAS-I-088-2021

Observación
Con el presente, es para solicitar a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso en asunto por el término de 3 a 5 días hábiles, ya que el trámite del cupo de crédito solicitado en los términos de referencias es por una cuantía superior a los 900 millones de pesos. Las entidades bancarias están tardando en dar respuestas a los estudios y expedición del mismo.
Respuesta:
Teniendo en cuenta la observación del interesado, se acogió parcialmente la solicitud y se publicó Adenda No. 1 de cronograma, el día quince (15) de diciembre de 2021.

4. De: Juan José Caneda <jcaneda@acyaglobal.com>
 Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 3:27 p. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Asunto: Fwd: PAF-INVIAS-I-088-2021

Observación



El futuro es de todos

Presidencia de la República

{fiduprevisora}

Findeter Banca de Desarrollo Territorial

Con relacion al proceso de la referencia, queremos solicitarles una extension de plazo de 15 dias para la presentacion de propuestas. Basamos nuestra solicitud en los plazos que requieren las empresas extranjeras para obtener las garantia de seriedad de propuesta al igual que los plazos necesarios para la obtencion de los cupo de credito, incluidos como requisitos en los documentos licitatorios.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se acogió parcialmente la solicitud y se publicó Adenda No. 1 de cronograma, el día quince (15) de diciembre de 2021.

5. De: Colombia Comercial2 <colombia.comercial2@tpfingenieria.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 4:17 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

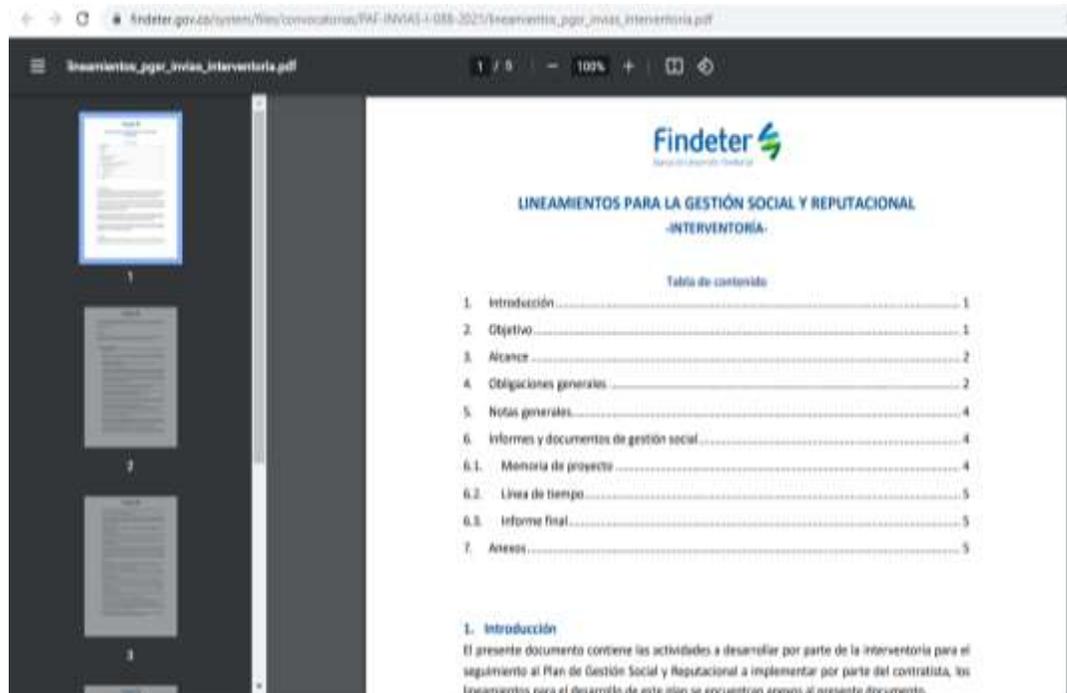
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-088-2021

Observaciones

1.Descarga de archivos en la página web: Al ingresar a la convocatoria por medio de la página WEB de Findeter no es posible descargar el archivo que lleva por nombre "lineamientos_pgrs_invias_interventoria.pdf" por lo cual solicitamos a Findeter corregir el error.

Respuesta:

Con ocasión a su observación, se procedió a verificar desde varios equipos de cómputo y la página web de la presente convocatoria y el documento denominado lineamientos_pgrs_invias_interventoria.pdf abre con normalidad, se comparte constancia:



2.SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta el corto tiempo que existe desde la fecha de publicación de la convoatoria y el cierre del presente proceso y considerando el tiempo que se toman las Entidades Financieras para otorgar las cartas de cupo de crédito debido al monto que se debe acreditar, solicitamos ampliar el plazo para la entrega de las propuestas en por lo menos 5 días hábiles más.

Respuesta

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se acogió parcialmente la solicitud y se publicó Adenda No. 1 de cronograma, el día quince (15) de diciembre de 2021.



3.El literal C del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece:

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

Al respecto indicamos a Findeter que una sucursal de sociedad extranjera no es más que un establecimiento de comercio abierto en el territorio nacional para la ejecución de actividades permanentes en los términos del artículo 474 del Código de Comercio. Lo anterior permite precisar que la sucursal no es un ente autónomo distinto de la matriz, por cuanto que no goza de personería jurídica independiente. De otra parte, para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, debe incorporar una sucursal con domicilio en el territorio nacional, conforme lo dispone el artículo 471 del Estatuto Mercantil, siendo la Superintendencia respectiva el organismo encargado de autorizarla para que pueda funcionar en el país. Es claro entonces que en toda operación debe procederse a examinar si la actividad que va a desarrollar una sociedad extranjera en el país implica una actividad permanente que la obligue a la necesidad de incorporar una sucursal.

Teniendo en cuenta esta apreciación es claro que las sucursales de las sociedades extranjeras no son más que una representación legal en el país con el fin de celebrar contratos y desarrollar de manera permanente un negocio dentro del país, así las cosas, la sucursal de sociedad extranjera se constituye con el fin de ejecutar los contratos en Colombia.

En línea de lo anterior, se entiende que todos aquellos contratos ejecutados por una empresa extranjera en el territorio nacional deben realizarse por medio de una sucursal por tanto, es claro que los contratos que aporte un proponente extranjero en Colombia, se realizó por medio de la sucursal de la sociedad extranjera, dado que como ya se explicó anteriormente, para ejecutar un contrato en Colombia la sociedad extranjera debe crear la sucursal si no la tiene o, si ya tiene la sucursal debidamente constituida, el contrato lo debe realizar a través de esta sucursal. Con base en lo indicado anteriormente se entiende que si el contrato a aportar como experiencia se ejecutó en Colombia y quien aporta el contrato es una sociedad extranjera con sucursal en Colombia, cumple con lo establecido en literal C mencionado, ¿es correcta la apreciación?

Respuesta

Se indica al interesado que de conformidad con el literal c del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se tiene que:

*(...)C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.
(...)*

Por lo tanto, para la acreditación de experiencia específica del proponente, tratándose de sucursales de sociedades extranjeras, se deberá observar lo establecido en las reglas contenidas en los Términos de Referencia que establece que **solo será tenida en cuenta la experiencia de la respectiva sucursal.**

4.Anexo 7 – PERSONAL REQUERIDO: Se solicita a FINDETER aumentar las dedicaciones de los residentes de interventoría y los Residentes Auxiliares de Interventoría toda vez que una dedicación del 80% para estos dos cargos no es acorde al mercado laboral, los residentes y auxiliares, por lo general, tienen una dedicación del 100%. Así mismo, la dedicación del Residente para la etapa del cierre y liquidación lo cual corresponde a un 20% tampoco es suficiente y acorde a las actividades que debe desarrollar este profesional durante esta etapa, por lo que solicitamos aumentar esta dedicación igualmente al 100%.

Respuesta

Se aclara al interesado que la dedicación establecida en los términos de referencia Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO obedece a la mínima requerida para la ejecución del objeto contractual. Ahora bien, la Nota 6 indica: “No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles”. Por lo anterior si el contratista considera necesario aumentar las dedicaciones del personal podrá hacerlo en cumplimiento de sus obligaciones, sin que se genere costos adicionales para la contratante.



5.PROPUESTA ECONOMICA: Durante el desarrollo de los Términos de Referencia se hace mención a unos límites inferiores y superiores que no se debe sobrepasar en la presentación de la oferta económica, sin embargo al revisar integralmente el contenido de los Términos de Referencia, no se establece un límite inferior para la oferta económica, por lo cual solicitamos a Findeter indicarnos cuál es el límite inferior al cual se refiere la revisión de la oferta económica.

Respuesta

Se aclara al interesado que en el numeral 1.3.2. RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO de los términos de referencia, se indica lo siguiente:

"(...) A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las actividades del presupuesto estimado de interventoría, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO (IVA INCLUIDO)	VALOR MAXIMO (IVA INCLUIDO)
A	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SOSTENIBILIDAD, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA (Incluye cierre y liquidación)	\$ 3.341.224.406,00	\$ 3.712.471.562,00
B	PROVISIÓN JORNADAS 7X24 NO MODIFICABLE	\$ 56.168.000,00	\$ 56.168.000,00
C	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL NO MODIFICABLE	\$ 834.620.780,00	\$ 834.620.780,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B+C)		\$ 4.232.013.186,00	\$ 4.603.260.342,00

(...)"

6. De: Juan José Caneda <jcaneda@acyaglobal.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 3:28 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Fwd: PAF-INVIAS-I-088-2021

Observación

Con relacion al proceso de la referencia, queremos realizar la siguiente observacion y solicitud a los Terminos de Referencia del proceso de la Referencia

En el apartado 2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, en la pág. 84 coloca: Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Teniendo en cuenta que el Proceso esta abierto para Empresas Consultoras Extranjeras, y que corresponde a un proceso No SECOP, queremos solicitarles muy gentilmente se elimine esta Nota, permitiendo que se pueda acreditar la experiencia, con contratos realizados dentro y fuera de Colombia.

Respuesta:

Se requiere que el contratista tenga conocimiento de las condiciones particulares del lugar de la ejecución del proyecto que son propias de las carreteras nacionales y cuyo desconocimiento puede afectar la adecuada ejecución del contrato, la calidad de las obras y la entrega del proyecto en condiciones de operación y bajo los criterios de funcionalidad requeridos para este tipo de proyectos.



El requisito solicitado está orientado a que el contratista acredite experiencia adquirida en la ejecución de proyectos en el territorio nacional, cuyas condiciones son particulares en componentes logísticos, de personal, social y demás que se dan en el país por sus características morfológicas, geotécnicas, hidráulicas, topográficas y de localización.

No obstante, en los casos en que el proponente extranjero no cumpla con el requisito exigido, puede hacer uso de las alternativas estipuladas en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada por el proponente y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

7. De: licitaciones@master.net.co <licitaciones@master.net.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 3:46 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud de aclaración PAF-INVIAS-I-088-2021

Observación
De la manera mas comedida solicitamos se aclare como calculara la experiencia en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica.
Respuesta:
Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no tener las herramientas y la información para ello, sin embargo se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el Objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Así las cosas, la experiencia válida para la presente convocatoria debe enmarcarse en <u>INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</u> Lo anterior, a través de la documentación requerida en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para constancia, se expide el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS